

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	OGDPH CAPACITACION	
---	------------------------------------	---	---	--	---------------------------	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACION
Actividad del POI	AO100073900188 : GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL RECURSO HUMANO EN EL SECTOR SALUD DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN ANCASH
Denominación de la Contratación:	Compra de Equipo Multifuncional (copiadora, impresora scanner) para la oficina de Capacitación de la Dirección Regional de salud de Ancash.
Descripción de la necesidad / CMN	La necesidad se encuentra en el marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública para la impresión de diversos documentos e impresión de certificados, para la oficina de Capacitación con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos programadas, según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI), así como las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios Cumplir con las actividades previstas en el POI : realizar impresiones de certificados, constancias, informes y todo tipos de documentos de las actividades programadas en la oficina de capacitación..

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los servicios, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio, Adoptar este enfoque integral no solo optimizará el uso de los recursos públicos, sino que también reforzará el compromiso de la entidad con la transparencia, la eficiencia y, lo más importante, la salud y bienestar de La Dirección Regional de Salud de Ancash

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	02	Impresora Multifuncional a color

DETALLE DEL BIEN

01	Impresora Multifuncional a Color		UNID
	Sistema de inyección Continua, A4, Copia, Escanea		
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	<i>Tipo</i>	<i>Color / Negro</i>	
	<i>Velocidad Monocromática</i>	<i>15.5 ppm</i>	
	<i>Velocidad Color</i>	<i>8.5 ppm</i>	
	<i>Conectividad USB</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Conectividad LAN</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Conectividad WLAN</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Memoria Interna</i>	<i>256 MB</i>	
	<i>Memoria Máxima</i>	<i>256 MB</i>	



	<i>Alimentador Automático de Documentos (ADF)</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Dúplex Automático</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Resolución de Impresión</i>	<i>Hasta 4800 ppp</i>	
	<i>Resolución de Captura Máxima</i>	<i>Hasta 1200 ppp</i>	
	<i>Ciclo de Trabajo Mensual Recomendado</i>	<i>800 páginas</i>	
	<i>Garantía de Fábrica</i>	<i>12 Meses - Carry In</i>	
	<i>Modelo</i>	<i>EcoTank L6270</i>	
	<i>Componentes</i>	<i>x 1 Guía de Instalación</i> <i>x 1 Cable Poder</i> <i>x 1 Cable USB 2.0</i> <i>x 1 Botella de Tinta Negra T504120-AL</i> <i>x 1 Botella de Tinta Cian T504220-AL</i> <i>x 1 Botella de Tinta Magenta T504320-AL</i> <i>x 1 Botella de Tinta Amarilla T504420-AL</i>	
	<i>Certificado ENERGY STAR</i>	<i>No</i>	
	<i>Certificado ROHS</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Otros Certificados (Referidos a certificaciones Medioambientales)</i>	<i>REACH 205, Prop 65, No Halogens, No Animal Products, ISO 9002, ISO 14001, FCC DOC, EMC-FCC Part 15, CPSIA Cert, BSE/TSE/Covid-19 Cert, Volatility Cert, Authenticity Cert, China RoHS, UL60950, SmartWay Program, etc.</i>	
	<i>Repuestos Accesibles en el Mercado Local</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Plataforma de Acceso P/Gestión de los Residuos</i>	<i>No</i>	
	<i>Instrumento de Gestión Ambiental</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos</i>	<i>Sí</i>	
	<i>Certificación</i>	<i>ISO/IEC 24734, ISO/IEC 24712, ISO/IEC 29183</i>	

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El área de adquisiciones debe garantizar que la compra del bien a adquirir, cumplan con los estándares de calidad, precios, a fin de contar con un bien de calidad y adecuados y de esta manera, beneficiando directamente a la Dirección Regional de Ancash.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la DIRESA, ubicado en la Av.27 de noviembre n° 1544, de lunes a viernes en el horario de :8:30 am a 13:00 y desde 14:20 a 17: 00 horas.

Plazo : el plazo de entrega será en 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente hábil de haber sido notificado la orden de servicio.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica
- Registro único del contribuyente (RUC) - ACTIVO Y HABIDO
- Registro nacional de proveedores (RNP) de bienes vigente.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

7.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

7.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad El área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y establecer el nombre del área que será responsable de otorgar la conformidad.

7.3 FORMA DE PAGO:

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

7.4 FORMULA DE REAJUSTE

[De ser el caso, indicar la fórmula de reajuste, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

- En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, pactados en moneda nacional, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.
- Cuando se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta, no se aplicará la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el párrafo precedente. En dicho caso, no corresponde establecer una fórmula de reajuste, pues el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio.
- No se pueden establecer fórmulas de reajuste cuando las propuestas deban ser expresadas en moneda extranjera, a menos que se trate de bienes sujetos a cotización internacional o cuyo precio esté influido por esta. En dicho caso, el reajuste estará dado por la variación del precio al que se cotiza el bien en el mes en que se efectuará el pago, para lo cual es necesario se prevea la forma en que se comprobará la variación del precio

7.5 PENALIDADES :

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

VIII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que



incumple.

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

IX. NORMA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

X. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

XI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

XII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 OFIC. EJECUTIVA DE SALUD DEL POTENCIAL HUMANO

 Lic. Adm. Demetrio Romero Trapa
 KCSP CAP CONVENIOS Y S. DOC
 Reg. CLAD Ancash N° 4130